



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

N° 579/08

23 DIC 2008

Salta,
Expediente N° 12.459/08

VISTO:

La Resolución D-575/08 de esta Facultad, a través de la cual se deja sin efecto la designación de la Lic. Natalia R. FIGUEROA APAZA, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones de Competencias Específicas en el CICLO DE INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CILEU), dispuesta por la Resolución N° D-544/08; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la cobertura de los nueve (9) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos para desempeñar funciones de Competencias Específicas en el CICLO DE INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CILEU);

Que según el dictamen del Tribunal Evaluador el 10° postulante en orden de mérito es la Lic. Julieta Soledad GOYECHEA;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

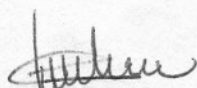
ARTICULO 1°: Designar temporariamente a la Lic. Julieta Soledad GOYECHEA de TOLABA, D.N.I. N° 23.581.581, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñar funciones de Competencias Específicas en el CICLO DE INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CILEU), a partir del 23 y hasta el 31 de Diciembre de 2.008 y desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.009.

ARTICULO 2°: La imputación del gasto que demande la presente designación se efectuará según lo establecido por resolución CS-400/08.

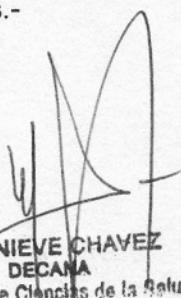
ARTICULO 3°: Encuadrar la presente designación en los términos de la Resolución N° CS-487/08.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, interesada y siga a División Personal de esta Facultad a sus efectos.-

img


Lic. CECILIA PIÑERO de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud